

BASES DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA USO DE LA INSTITUCION (PCB-4113) CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0008

Mayo 2025 DISTRITO NACIONAL República Dominicana

CONTENIDO

SEC	CCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1.	Objeto del procedimiento de selección	4
2.	Descripción del bien	4
3.	Lugar de entrega del(los) bien(es)	9
4.	Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	10
5.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas	10
5	5.1 Ofertas presentadas en formato papel	10
5	5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	10
6.	Documentación a presentar	11
7.	Documentación de la oferta técnica. 7.1 Credenciales:	11
7.3	Entrega de Muestras	11
8.	Contenido de la Oferta Económica	
9.	Metodología de evaluación	12
9	0.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica	12
10.	Recepción de ofertas técnicas y ofertas económicas	13
11.	Apertura de ofertas técnicas y económicas	13
12.	Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación	14
13.	Debida diligencia	14
14.	Metodología para evaluación de las ofertas económicas	15
15.	Confidencialidad de la evaluación	15
16.	Adjudicación	16
17.	Criterio de adjudicación	16
18.	Condiciones de pago y retenciones	16
19.	Recepción de los bienes	16
20.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	17
21.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	17
22.	Siglas y acrónimos	17
23.	Marco normativo aplicable	17
24.	Interpretaciones	18

25.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	19
26.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	19
27.	Derecho a participar	19
28.	Prácticas prohibidas	20
29.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competer 20	ıcia
30.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	21
31.	Firma digital	21
32.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas.	21
33.	Anexos documentos estandarizados	22

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Adquisición de Insumos de Limpieza e Higiene para Uso de la Institución (PCB-4113), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro clase 52151500 – Utensilios de cocina desechables domésticos, 47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios, 14111700 - Productos de papel para uso personal; por lo que los oferentes deberán tener las actividades comerciales 52150000 – 47130000 - 14110000.

2. Descripción del bien

Núm.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Platos Desechables No. 9	Paquetes	800
2	Fundas Plásticas 28x36 calibre 120	Unidad	5,000
3	Esponja de fregar Salva Uñas	Unidad	70
4	Jabón Líquido de mano	galón	150
5	Desinfectante	galón	150
6	Cloro granulado.	Unidad	150
7	Papel de aluminio 75 pies cuadrados	Unidad	80
8	Cucharas plásticas Desechables	Paq/25	1,500
9	Tenedores plásticos Desechables	Paq/25	1,200
10	Papel Higiénico Jumbo	Rollo	1,500
11	Servilletas Para dispensador de baño	Paquete	1,200
12	Fundas 55 GLS calibre 150	Unidad	4,500
13	Funda 17x22 calibre 120	Unidad	4,500
14	Detergente en Saco 30 lbs	Unidad	4
15	Papel Toalla en Rollo	Unidad	72
16	Atomizador Spray	Unidad	30
17	Klennex Servilletas Faciales	Unidad	75
18	Suape No. 32	Unidad	60
19	Jabón lavaplatos	Unidad	80
20	Vaso no. 7	Caja/50	25
21	Vaso no. 3	Caja/24	15
22	Toalla microfibra 36x21	Unidad	100
23	Servilletas de cocina	Paq/500	550
24	Gel Antibacterial	Galón	24
25	Desgrasante	Galón	24
26	Limpia Cristales	Galón	36
27	Alcohol isopropílico Al 70"	Galón	40
28	Descurtidor de cerámicas	Galón	24
29	Limpiador en espuma	Unidad	36
30	Piedra aromática para inodoro	Unidad	200
31	Velones Aromáticos	Unidad	150
32	Ambientador Spray	Unidad	70
33	Zafacón de escritorio	Unidad	20

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
N.	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones	Cantidad Solicitada	¿Requiere presentación de muestras?
1	Platos Desechables No. 9	Paquetes	Tamaño: #9 Presentación: Fardo de 20 paquetes / cada paquete de 25 unidades. Los platos que sean llanos. Certificaciones: Certificación de Lotes. Material: GPPS.	800	Sí
2	Fundas Plásticas 28x36 calibre 120	Unidad	Material: Plásticas Calibre: 120 Características: Pigmentación Negra, Oxo-Biodegradable, Baja densidad Tamaño: 28x36.	5,000	Sí
3	Esponja de fregar Salva Uñas	Unidad	Uso: limpiar utensilios delicados, abrasivo para remover mugre, protege las uñas. La esponja y la fibra se encuentren fuertemente adheridas. Color: Verde clásico. Dimensión: 92x65x40 m. Que sea resistente y que proteja los dedos.	70	
4	Jabón Líquido de mano	galón	Apariencia: Líquido Viscoso Traslúcido Color: Según Fragancia. Debe incluir composición e información sobre los componentes con su logo de identidad. Olor: Avena, Brisa, Marina, Cereza, Solubilidad 100% galón 128 oz	150	Sí
5	Desinfectante	galón	Composición: Sufatosodico < 3%, alcohol etoxiliado < 2%, Glutaraldehido < 2% (antibacterial) Color: Verde, Morado, Rojo. Presentación: Galón. Certificación de Lotes.	150	
6	Cloro granulado.	Unidad	Uso: Tratamiento de aguas industriales y de aguas de piscinas. Sanitización. Eliminación de algas y bacterias. ASPECTO: Ggranulado blanco. PH: Alkalino. NOMENCLATURAQUÍMICA: HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	150	

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
N.	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones	Cantidad Solicitada	¿Requiere presentación de muestras?
7	Papel de aluminio 75 pies cuadrados	Unidad	Presentación: Unidad Peso: 1 libra Material: Aluminio Espesor: 0,018 mm (7 micras) Ancho: 12 pulgadas (30,4 cm) Longitud: 75 pies (30,4 m) Resistencia a la tracción: 125 N/cm Alargamiento a la rotura: 12% Resistencia a la temperatura: -54 °C a 350 °F (-42 °F a 662 °F) Certificado: Lenght quality strenght	80	
8	Cucharas plásticas Desechables	Paq/25	Presentación: Fardo de 40 paquetes / cada paquete de 25 unidades Material: GPPS Color: Blanco	1,500	Sí
9	Tenedores plásticos Desechables	Paq/25	Presentación: Fardo de 40 paquetes / cada paquete de 25 unidades Material: GPPS Color: Blanco	1,200	Sí
10	Papel Higiénico Jumbo	Rollo	Presentación: Fardo de 12 unidades Características: Papel de textura, ancho 10 cm, rollo de 183 m de largo,600 pies, de doble hoja, biodegradable, color blanco, aromatizado, perforado, papel de fácil desprendimiento y textura suave.	1,500	Sí
11	Servilletas Para dispensador de baño	Paquete	Presentación: Fardo 24 paquetes / cada paquete detallar la cantidad de 100 unidades. Color: Blanco Tamaño: 24.2 cm x 33 cm Características: Resistente y que absorba lo suficiente	1,200	Sí
12	Fundas 55 GLS calibre 150	Unidad	Material: Plásticas Calibre: 150 Volumen: 55 gls Tamaño: Dimensión 45 x 54 Características: Pigmentación negra, Baja densidad Lisas	4,500	Sí
13	Funda 17x22 calibre 120	Unidad	Material: Plásticas Calibre: 120 Características: Pigmentación Negra, Oxo-Biodegradable, Baja densidad Tamaño: 17x22	4,500	Sí

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
N.	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones	Cantidad Solicitada	¿Requiere presentación de muestras?
14	Detergente en Saco 30 lbs	Unidad	Embalaje o empaque: Polipropileno de 30 LBS. Fragancia: Aromatizado. Rotulado: Nombre del producto, Razón social y logotipo de Detergentes Ltda., contenido nominal, número del lote, composición básica, instrucciones de uso y número de registro sanitario. Apariencia: Polvo granulado de color blanco. Fabricación: Grado Industrial. Certificación de Lotes.	4	
15	Papel Toalla en Rollo Unidad Unidad Unidad Color: Blanco Medidas: 22.6 cm x 26.5 cm (8.9x10.4 pulg) 16.9 m. Características: 75 hojas o más de 2 capas. Debe detallar su uso.		72	Sí	
16	Atomizador Spray	Unidad	Regulable mediante giro desde un pulverizado fino (atomización) hasta un chorro. Alcance: 3-4 metros aproximadamente. Color: transparente. Material: Plástico. Tanque polietileno (PE) y cabezal pulverizador polipropileno (PP). Capacidad: 500 ml Boquilla: Polipropileno (PP)	30	
17	Klennex Servilletas Faciales	Unidad	Descripción del Producto: Pañuelos faciales, con triple hoja y testeado dermatológicamente. Que no contenga algodón. Que su composición sea 100% pulpa de celulosa. Peso: 84 g. Color: Blanco. Hojas por cajas: 58-60 hojas. Medida: 20.4 cm x 18.3 cm c/u.	75	
18	Suape No. 32	Unidad	Material: Algodón. Característica: no pelusa, absorbente No. 32 Fragancia: Limón.	60	
19	Jabón lavaplatos	Unidad	Características: fácil de enjuagar, protección para manos para evitar resequedad o reacciones alérgicas Presentación: 1 galón.	80	Sí

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
N.	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones	Cantidad Solicitada	¿Requiere presentación de muestras?
			Color: verde. Olor: Limón Propiedades: Apariencia, Viscosidad, Solubilidad. Que elimine los malos olores fácilmente, que deje en los platos un agradable aroma a limón.		
20	Vaso no. 7	Caja/50	Presentación: Caja de 50 paquetes / cada paquete de 100 unidades Volumen: 7 Onz	25	
21	Vaso no. 3	Caja/24	Vasos Rígido #3: Presentación: Caja de 24 paquetes / cada paquete de 100 unidades Volumen: 3 Oz.	15	
22	Toalla microfibra 36x21	Unidad	Presentación: 36 x 41 cm. Color: diferentes colores. Características: absorbentes.	100	
23	Servilletas de cocina	Paq/500	Blanca 13x7 500/1 Presentación: Paquetes de 500/1 Características: Color blanco, absorbente, perforadas de textura suave.	550	Sí
24	Gel Antibacterial	Galón	Ingredientes: Alcohol industrial 96% de origen, Clorhexidina, Carbomero, Trietanolamina, Glicerina, Vitamina E. Áloe Vera Gel y Panthenol. Presentación: 1 Galón. Vigencia: Mínimo 2 años. Viscosidad: Que no deje las manos grasosas.	24	
25	Desgrasante	Galón	Uso: Para eliminar tinta fresca, pintura, limpieza de vinilo, plásticos, piel, cerámica, entre otros. Ingredientes: Nonil fenol, vehículo, carbonato de sodio, butilyl sellosolve." Presentación: 1 galón	24	
26	Limpia Cristales	Galón	Uso: Limpiador de cristales. Elimina sucios, marcas, huellas y empañamiento en los cristales, antibacterial. Ingredientes: Agua, Solvente tensoactivo amónico, conservador y colorante Presentación: 1 Galón.	36	
27	Alcohol isopropílico Al 70"	Galón	Uso: Antiséptico, desinfectante y bactericida. Ingredientes: Alcohol isopropílico 99 %, 70 ml. Presentación: 1 Galón.	40	

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
N.	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones	Cantidad Solicitada	¿Requiere presentación de muestras?
28	Descurtidor de cerámicas	Galón	Uso: Limpiador de cerámicas, azulejos, porcelanas, juntas. Elimina residuos de cemento, polvos, sucios orgánicos e inorgánicos. Ingrediente: NonilFenol, colorante y ácido clorhídrico. Presentación: 1 galón 128 oz. Categoría: Desinfectante y Blanqueador.	24	
29	Limpiador en espuma	Unidad	Presentación: 632 g, o 22 oz. Uso: Que pueda usarse para tela, alfombras o vinil. Características: Que no contenga osfatos,fosforo ni fluorocarbonos. Ingredientes: Agua. Gas licuado de petróleo, metasilicato de sodio, etilenglicol monobutileter, alcohol etoxilado C12-C15, propelente A-31	36	
30	Piedra aromática para inodoro	Unidad	Presentación: caja de 30/1 – Tamaño: Piedra de 40g Fragancia: Cherry Ingredientes: paradiclorobenceno (99% p/p), aromatizante y colorante. Que no contenga tripolisfosfato de sodio.	200	
31	Velones Aromáticos	Unidad	Tamaño: 3.4 oz (96 g) Fragancias: Variadas, excluir canela/manzana Fabricación: Importada.	150	
32	Ambientador Spray	Unidad	Presentación: Recipientes de 8oz (227g). Fragancia: Variado. Características: Aroma frutal, suave y agradable.	70	
33	Zafacón de escritorio	Unidad	 - Capacidad: 7 Galones Color: negro, gris. Mecanismo de apertura: OpenTop – Material: Plástico. - Tipo de sala: Cuarto de baño, dormitorio, cocina, oficina. Características especiales: Forro extraíble. Forma: Rectangular o cilíndrico. 	20	

3. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar entrega del (o los) bien (es) a adquirir es en el área de Almacén y Suministro de la sede de la Cámara de Cuentas, ubicada en la Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D. N.

4. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de un plazo de 5 días calendario.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando sea inferior o igual al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

5. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D.N.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

5.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán un sobre, contentivo de la oferta técnica y económica.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del Representante Legal

Cámara de Cuentas de la República

REFERENCIA: CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0008

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contentivo de la oferta económica **"Sobre 2"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

6. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

7. Documentación de la oferta técnica

7.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 52151500 – Utensilios de cocina desechables domésticos referida en el numeral 1, sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

5) Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

7.2 Documentación técnica:

- 1. Catálogo, fotos y ficha técnica del bien, indicando los detalles del fabricante.
- 2. Carta donde especifique los tiempos de entrega conforme a lo requerido en el punto 4 del presente pliego.
- 3. Entrega de muestras de los artículos ofertados (NO SUBSANABLE).

7.3 Entrega de Muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras solo en formato físico en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el cronograma para la recepción de las ofertas.

La muestra se hará acompañar del formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056), debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (1) original y con 1 fotocopia simple de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por el(los) perito(s), designado(s) por la DAF al efecto, la copia o una de estas será del(la) Oferente/Proponente.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por la persona designada, quien firmará y sellará como "RECIBIDO" el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

8. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 27 de junio de 2025.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida, cuando ésta sea solicitada.

8.1 Documentos de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica, el siguiente documento:

- 1) Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en original firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- 2) Enumerar cada ítem conforme al orden suministrado por la institución y describir cada presentación.

9. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

9.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida sobre "Documentos de la oferta técnica de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si las ofertas cumplen o no con lo requerido, bajo la metodología Cumple/No cumple.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

10. Recepción de ofertas técnicas y ofertas económicas

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Compra Menor** con el número de Referencia **CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0008**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una etapa:

Etapa única. Para la presentación, recepción y apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema, de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

11. Apertura de ofertas técnicas y económicas

La apertura de las ofertas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

La apertura de las ofertas técnicas y económicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DAF y la UOCC y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

12. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un informe de evaluación en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un informe definitivo que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

13. Debida diligencia

La Cámara de Cuentas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Cámara de Cuentas, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

14. Metodología para evaluación de las ofertas económicas

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple.

Formulario de evaluación de propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida, sin alteraciones ni correcciones.	Cotización o Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ no cumple

15. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

16. Adjudicación

La DAF luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF.

La adjudicación será por **ítem**, decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

La UOCC notificará el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

17. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: **Menor precio**, es decir, se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas y económicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

18. Condiciones de pago y retenciones

Una vez realizada la entrega total o parcial correspondiente a las cantidades requeridas, la Entidad Contratante procederá a realizar el pago dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la recepción satisfactoria de la factura.

EL oferente deberá encontrarse al día en sus obligaciones fiscales durante el proceso de pago y suministrar, en caso de que se le requiera, las certificaciones que lo avalen. La entidad contratante no será responsable de cumplir los compromisos de los plazos del pago del oferente que no se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.

19. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución notificará en un plazo de cinco

(5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

20. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

21. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

22. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

23. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación y;
- 9) La orden de compra.

24. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

25. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.camaradecuentas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

26. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

27. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los

participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

28. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

29. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.

-

¹ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- **f.** Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- **g.** Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

30. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

31. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), y la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

32. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

33. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 4) Formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056)